

- c) Estas subvenciones nominativas tendrán el contenido mínimo previsto en el artículo 16 de la Ley General de Subvenciones.

DECIMONOVENO.- Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Gobierno y Administración, el órgano facultado para la ratificación de los convenios que se deriven de la concesión de subvención directa, será el Consejero de Educación, Juventud y Deportes.

VIGÉSIMO.- Que la Consejería de Educación, Juventud y Deportes es la competente para la tramitación de expedientes de subvenciones a Entidades Deportivas, así como el impulso del deporte de competición, la gestión de las instalaciones deportivas y fomentar la imagen deportiva de la Ciudad de Melilla.

En virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente convenio, al amparo de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 19 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que se desarrollará con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto: El objeto del presente Convenio es la Gestión Deportiva de la Escuela Municipal de Vela de la Ciudad Autónoma de Melilla, la promoción de la Vela en Melilla, así como el mantenimiento y equipamiento para el buen estado de las instalaciones de la Escuela de Vela de la Ciudad Autónoma de Melilla, fomentando la concienciación de la importancia de realización de actividades deportivas, ofreciendo una alternativa de ocio y deporte para los melillenses, así como la concienciación en la adquisición de hábitos saludables en la ciudadanía. Pudiendo establecer de forma detallada los siguientes objetos:

- A) Gestión de la Escuela de Vela de la Ciudad Autónoma de Melilla, de acuerdo con las necesidades establecidas por la Ciudad Autónoma de Melilla.
- B) Asesoramiento en la práctica de esta modalidad deportiva a los usuarios que lo consulten en la instalación.
- C) La adquisición del material deportivo para el desarrollo de las actividades propias de la instalación.

Segunda. Ámbito territorial.- El ámbito territorial del convenio de desarrollo del objeto del Convenio se identifica con el territorio de la Ciudad de Melilla.

Tercera. Compromisos asumidos por la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.- Con independencia de las obligaciones dimanantes del convenio, ésta asume las siguientes:

a.- Conceder a la Federación Melillense de Vela, la cantidad económica de **CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €)**, para sufragar los gastos establecidos en el presente convenio, ocasionados por el desarrollo de la actividad deportiva vinculada a la gestión deportiva de la Escuela de Vela de la Ciudad Autónoma de Melilla, constando en el expediente informe favorable de Intervención de 10 de enero de 2017, de retención de crédito n.º **1201700008287** con cargo a los Presupuestos Generales del ejercicio 2017 en la aplicación presupuestaria creada para la instalación conveniada para la financiación del presente convenio.